



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro".

RESOLUCIÓN N° 67 /SSDE/2011

Buenos Aires, 19 de abril de 2011

VISTO: los Decretos Nros. 923/GCABA/2005, 1063/GCABA/2009, las Resoluciones Nros. 14/SSDE/2010, 35/SSDE/2010, 97/SSDE/2010, 181/SSDE/2010, 46/SSDE/2011 y lo que surge de los Expedientes N° 80.174/2010, 257.556/2010, 388.870/2010, 388.846/2010, 388.820/2010, 388.551/2010, 388.736/2010, 388.894/2010, 388.794/2010, 388.574/2010, 388.687/2010, 403.587/2010, 388.623/2010, 388.599/2010, 403.563/2010, 387.562/2010, 388.637/2010, 387.728/2010, 388.769/2010, 387.621/2010, 387.779/2010, 388.190/2010, 387.460/2010, 410.893/2010, 387.686/2010; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N° 1063/GCABA/2009, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, determinando que la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del citado Ministerio, tiene entre sus responsabilidades primarias diseñar los planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores, instrumentar y coordinar las actividades tendientes a la consolidación y desarrollo del sistema productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante el Decreto N° 923/GCABA/2005 se creó el Programa "Red Institucional de Apoyo a MIPyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", con el objetivo de promover el desarrollo, fortalecimiento y mejora de las capacidades de las organizaciones no gubernamentales que prestan apoyo a los emprendedores y las empresas porteñas; estableciendo en su artículo 7° como Autoridad de Aplicación a la actual Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico; debiendo en consecuencia realizar llamados a concursos por temas específicos, conforme surge del artículo 5° del citado Decreto;

Que es de vital importancia promover y difundir la práctica y la cultura emprendedora en amplios segmentos de la población, generando acciones que promuevan el surgimiento de nuevas empresas y emprendimientos, creando un ámbito propicio para las actividades innovativas.

Que en pos de los objetivos planteados, mediante la Resolución N° 14/SSDE/2010 se convocó al concurso "Desarrollo Emprendedor 2010, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora", previendo en el punto 4.2 del Anexo I, los beneficios para las entidades que fueran seleccionadas para participar del mismo;

Que por Resolución N° 35/SSDE/2010 se seleccionaron veintisiete (27) Entidades no gubernamentales para el desarrollo de acciones de apoyo y tutoría de emprendimientos; declarando la Resolución 97/SSDE/2010 admitidos a 3076

emprendedores, que participaron en el programa "Desarrollo Emprendedor 2010, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora";

Que, la Resolución N° 14/SSDE/2010 previó en el punto 5.2 del Anexo I, el otorgamiento de premios a los proyectos mas destacados, de alto potencial y sustentabilidad; entre los participantes que hubieran finalizado los cuatro componentes del Programa;

Que, asimismo se definieron las cuatro categorías a ser premiadas: a) "Calidad de Plan de Negocios"; b) "Originalidad o Contenido Innovativo"; c) "Competencias Emprendedoras del Responsable del Proyecto y/o del Equipo Emprendedor" y d) "Impacto Socio-económico y/o Territorial del Proyecto"; determinando que los primeros puesto de cada categoría accederán a un premio pecuniario destinado a colaborar con el desarrollo e implementación del proyecto; y el segundo y tercer puesto recibirán una mención honorífica no pecuniaria;

Que en virtud de lo expuesto, a través de la Resolución N° 181/SSDE/2010 se aprobó la metodología para que las entidades participantes, presenten las respectivas propuestas de premiación de aquellos proyectos que resulten con mayor potencial en cada una de las citadas categorías; estableciendo, como fecha límite para acreditar documentación complementaria sobre cada uno de los proyectos, el 28 de febrero de 2011;

Que en ese orden de ideas, las citadas instituciones postularon en los expedientes indicados en el visto, aquellos proyectos que consideraban pasibles de ser premiados, en el marco del Programa "Desarrollo Emprendedor 2010, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora"; proponiendo hasta dos proyectos para cada una de las cuatro categorías antes mencionadas;

Que posteriormente, esta Autoridad de Aplicación a través de la Resolución N° 46/SSDE/2011, estableció la metodología de evaluación de los planes de negocios a ser premiados, así como también el equipo técnico y las herramientas de evaluación para cada categoría;

Que en ese sentido, luego del estudio de las diferentes presentaciones y tras analizar los ciento veintiún (121) planes de negocios de emprendedores que se postularon para este concurso, los evaluadores en acuerdo con los criterios determinados en las herramientas previstas en la precitada resolución, determinaron el orden de mérito para las cuatro (4) categorías previstas;

Que en virtud de la calidad y el alto potencial de los planes de negocios presentados, se considera pertinente la ampliación de las menciones honoríficas previstas oportunamente, las que serán entregadas a los planes de negocios que se ubiquen entre el segundo y el quinto puesto de cada categoría;

Que en concordancia con la metodología de selección y evaluación de los proyectos establecidas por la Resolución N° 181/SSDE/2010 y 46/SSDE/2011; se procede a dictar el acto administrativo que aprueba el orden de merito de los proyectos de negocios a ser premiados, en cada una de las cuatro (4) categorías.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE**



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro".

Artículo 1°- Establécese el orden de mérito de los proyectos presentados para los premios que se otorgan en el marco del Programa "Desarrollo Emprendedor 2010, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora", convocado por la Resolución N° 14/SSDE/2010, ello, de conformidad con lo instituido por Resolución N° 181/SSDE/10, para las categorías "Calidad del Plan de Negocios"; "Originalidad o Contenido Innovativo"; "Competencias Emprendedoras del Responsable del Proyecto y/o del Equipo Emprendedor" e "Impacto Socio-Económico y/o Territorial del Proyecto", y lo establecido en la Resolución N° 46/SSDE/2011, que como Anexo I, II, III y IV, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Desestímense los proyectos presentados para el otorgamiento de premios establecidos por el Programa "Desarrollo Emprendedor 2010 Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora" por no haberse adecuado a lo previsto por las Bases y Condiciones del concurso, de conformidad con la Resolución N° 14/SSDE/10, 181/SSDE/2010 y 46/SSDE/2011, tal como obra en los Anexos adjuntos.

Artículo 3°.- Otórguense los premios previstos en el artículo 7° del Anexo I de la Resolución N° 46/SSDE/2011, en función del orden de mérito establecido para cada categoría y conforme surge de los Anexos aprobados precedentemente.

Artículo 4°.- Otórguese, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°, el primer puesto en la categoría "Calidad del Plan de Negocios", correspondiente al proyecto denominado "Violeta Deyapa Turismo con personalidad.", perteneciente a la Sra. Manoli, Marie Karine, DNI 93.902.370, con el patrocinio de la Entidad Fundación Pro Universidad de Flores, quien resulta acreedor del Premio "Desarrollo Emprendedor 2010, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora", creado por Resolución N° 14/SSDE/10, consistente en la entrega de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) imputados a la partida presupuestaria vigente.

Artículo 5° - Otórguese, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°, el primer puesto en la categoría "Originalidad o Contenido Innovativo", correspondiente al proyecto denominado "Implementación de un kit para la detección de ácido hialurónico a ser utilizado en el diagnóstico y seguimiento de patologías tumorales e inflamatorias", perteneciente a la Sra. Hajos, Silvia E., DNI 4.568.026, con el patrocinio de la Entidad Asociación Centro de estudios para el Desarrollo de la Industria Químico Farmacéutica Argentina (CEDIQUIFA), quien resulta acreedor del Premio "Desarrollo Emprendedor 2010, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora", creado por Resolución N° 14/SSDE/10, consistente en la entrega de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) imputados a la partida presupuestaria vigente.

Artículo 6° - Otórguese, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°, el primer puesto en la categoría "Competencias Emprendedoras del Responsable del Proyecto y/o del Equipo Emprendedor", correspondiente al proyecto denominado "Cámaras GPRS móviles (Quadvision)", perteneciente al Sr. Castelli, Guillermo, DNI 28.423.890, con el patrocinio de la Entidad Emprendedores Argentinos Asociación Civil (EMPREAR) en asociación con la Unión Industrial Argentina, quien resulta acreedor del Premio "Desarrollo Emprendedor 2010, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora", creado por Resolución N° 14/SSDE/10, consistente en la entrega de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) imputados a la partida presupuestaria vigente.

Artículo 7° - Otórguese, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°, el primer puesto en la categoría "Impacto Socio-Económico y/o Territorial del Proyecto", correspondiente al proyecto denominado "Escuela de Boxeo", perteneciente al Sr. Galasso, Marcos C.S., DNI 22.234.030, con el patrocinio de la Entidad Fundación Científica Felipe Fiorellino Universidad Maimónides, quien resulta acreedor del Premio "Desarrollo Emprendedor 2010, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora", creado por Resolución N° 14/SSDE/10, consistente en la entrega de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) imputados a la partida presupuestaria vigente.

Artículo 8° - Distíngase, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°, con menciones honoríficas no pecuniarias, en la categoría "Calidad del Plan de Negocios", a los planes de negocios que obtuvieron el segundo, tercero, cuarto y quinto puesto en el Concurso "Desarrollo Emprendedor 2010, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora", correspondiente al proyecto denominado "Viveronet.com.ar", perteneciente al Sr. Benedetti, Guido, DNI 30.927.139, con el patrocinio de la Fundación Escuela Superior de Economía y Administración – ESEADE- ; al proyecto denominado "Customer Relationship 2.0", perteneciente al Sr. Vago, Martín Sebastián, DNI 26.810.830, con el patrocinio del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires; al proyecto denominado "Ludorama: Animación y organización de eventos", perteneciente a la Sra. Meringolo, Lucila verónica, DNI 25.597.969, con el patrocinio de la Entidad Fundación Científica Felipe Fiorellino Universidad Maimónides; y al proyecto denominado "Jueves de comadres", perteneciente a la Sra. Alday, Eleonora Inés, DNI 28.544.626, con el patrocinio de la Asociación Centro de Estudios para el Desarrollo de la Industria Químico-Farmacéutica Argentina –CEDIQUIFA- , respectivamente.

Artículo 9° - Distíngase, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°, con menciones honoríficas no pecuniarias, en la categoría "Originalidad o Contenido Innovativo", a los planes de negocios que obtuvieron el segundo, tercero, cuarto y quinto puesto en el Concurso "Desarrollo Emprendedor 2010, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora", correspondiente al proyecto denominado "Parrilla Descartable (Parriya!!)", perteneciente al Sr. Azar, Luis Leonardo, DNI 23.976.650, Entidad Emprendedores Argentinos Asociación Civil (EMPREAR) en asociación con la Unión Industrial Argentina; al proyecto denominado "No-Eh!", perteneciente a la Sr. Rey, Denise, DNI 31.896.427, con el patrocinio de la Fundación Universidad de Belgrano Doctor Avelino Porto; al proyecto denominado "Siestarios Selfishness", perteneciente al Sr. Leynaud, Daniel Edgardo, DNI 17.537.952, con el patrocinio de la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña de la República Argentina; y al proyecto denominado "Seedtek- Microgeneración sustentable", perteneciente al Sr. Lugano, Diego Martín, DNI 23.372.233, con el patrocinio de la Universidad Nacional de General San Martín; respectivamente.

Artículo 10° - Distíngase, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°, con menciones honoríficas no pecuniarias, en la categoría "Competencias Emprendedoras del Responsable del Proyecto y/o del Equipo Emprendedor", a los planes de negocios que obtuvieron el segundo, tercero, cuarto y quinto puesto en el Concurso "Desarrollo Emprendedor 2010, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora", correspondiente al proyecto denominado "CuidArte AkanaiK", perteneciente a la Sra. Ledesma, Elizabeth, DNI 20.473.034, con el patrocinio de la Entidad Fundación Científica Felipe Fiorellino Universidad Maimónides; al proyecto denominado "Garbo.", perteneciente a la Sra. Ataide, Silvia Graciela, DNI 10.762.102, con el patrocinio Fundación Lineamientos de Organización y Capacitación para la Acción Local (LOCAL); al proyecto denominado "Mavis", perteneciente a la Sra. Villalba, Marina, DNI 93.756.856 con el patrocinio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"Año 2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro".

Aires; y al proyecto denominado "Filmap", perteneciente a la Sra. Zeising, Marina, DNI 27.217.789, con el patrocinio de la Entidad Emprendedores Argentinos Asociación Civil EMPREAR, en asociación con la Unión Industrial Argentina, respectivamente.

Artículo 11° - Distíngase, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°, con menciones honoríficas no pecuniarias, en la categoría "Impacto Socio-Económico y/o Territorial del Proyecto", a los planes de negocios que obtuvieron el segundo, tercero, cuarto y quinto puesto en el Concurso "Desarrollo Emprendedor 2010, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora", correspondiente al proyecto denominado "Programa de cesación tabáquica en empresas", perteneciente a la Sra. Wydler, Claudia, DNI 28.843.801, con el patrocinio del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires; al proyecto denominado "Sesionar", perteneciente a la Sra. López, Alexandra, DNI 26.052.312, con el patrocinio Universidad Nacional de Tres de Febrero –UNTREF-; al proyecto denominado "Parada inteligente-interactiva de autobuses y taxímetros", perteneciente al Sr. Núñez, Daniel, DNI 13.432.117, con el patrocinio Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires; y al proyecto denominado "Charinut", perteneciente al Sr. Musri, Leandro, DNI 22.157.055, con el patrocinio de la Entidad Emprendedores Argentinos Asociación Civil EMPREAR, en asociación con la Unión Industrial Argentina, respectivamente.

Artículo 12° - Solicítase a la Dirección General de Tesorería dependiente del Ministerio de Hacienda, que a modo de excepción, disponga que los desembolsos de los fondos previstos en los artículos 4°, 5°, 6° y 7°, se efectúen excepcionalmente mediante la entrega de cheques a nombre de los beneficiarios contra la presentación del Documento Nacional de Identidad en la sede de dicha Tesorería.

Artículo 13° Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio Web de la Subsecretaría de Desarrollo Económico www.buenosaires.gov.ar/produccion, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Svarzman**.